



# Concurso Internacional de Vinos y Espirituosos 15ª Edición - CINVE'2019 **REGLAMENTO**

## **Artículo 1.- Organizador.**

El Concurso Internacional de Vinos y Espirituosos CINVE'2019 (en adelante "el concurso") está organizado por la empresa INVERSIONES SOBRECASES, S.L. (InsocFerial)

CIF. B82335753  
C/ Fuentes, 3-3º F  
28008 Madrid (España)

## **Artículo 2- Ámbito.**

El concurso está abierto a la participación de todos los vinos y espírituosos embotellados y etiquetados, tanto de bodegas o razones sociales, nacionales como extranjeras, que cumplan las condiciones que establecen las presentes bases para optar a la adjudicación de los Premios Concurso Internacional de Vinos y Espirituosos CINVE'2019.

Las muestras de vino presentadas deberán responder a las condiciones establecidas en la Ley 24/2003 de la Viña y del Vino y estar conformes con las definiciones establecidas por la O.I.V. (Organización Internacional de la Viña y del Vino) y por la legislación de la Unión Europea, Reglamento (CE) 479/08. Asimismo, responderán en su etiquetado, particularmente en lo que respecta al empleo de Denominaciones de Origen o nombres geográficos, a los preceptos del citado Reglamento (CE) 479/08 y/o legislación complementaria.

Las botellas serán presentadas con su etiquetado completo y válido que cumpla con todas las leyes de su país de origen, comprobándose en el acto de clasificación, momento en el cual, se cotejarán los datos que aparecen en la inscripción con la etiqueta de la muestra.

Deberán proceder de un lote homogéneo con un volumen mínimo de 5 HI (500 litros).

Deberán estar embotelladas o envasadas en recipientes con un volumen inferior o equivalente a 4 (cuatro) botellas de 0,75 litros.

Serán igualmente aceptados los "Bock-in-Box" (Bag-in-Box) de 5 litros, según acuerdo de la Unión Europea.

## **1) Artículo 3.- Objetivos.**

Los principales objetivos del concurso son:

- 1.-Promoción de los vinos y espírituosos de calidad.
- 2.-Fomentar la producción y el consumo razonable mediante la contribución también, a la difusión de la cultura del vino.
- 3.-Dar a conocer al público, las características típicas de los vinos y espírituosos producidos en diferentes países, además de ser un escaparate de las últimas tendencias del consumo: en cosechas, variedades de uvas más demandadas, países más a la vanguardia del vino etc.



4.-Ayudar al consumidor, seleccionando los mejores vinos y espirituosos de los productores de todo el mundo mediante los premios otorgados y la creación de una etiqueta que los distinga y así, facilitar una elección cada vez más difícil ante la extensa variedad de marcas.

#### **Artículo 4.- Inscripción.**

La inscripción para cada muestra se cumplimentará por la bodega o razón social, mediante persona autorizada de la misma, en la web oficial del concurso: [www.cinvegroup.com](http://www.cinvegroup.com).

- Enlace directo: [http://www.cinvegroup.com/formularios/inscripcionacuten-concursante-muestras--samples-participant-registration\\_2018.php](http://www.cinvegroup.com/formularios/inscripcionacuten-concursante-muestras--samples-participant-registration_2018.php)

La citada inscripción contendrá los siguientes datos:

- 1) Datos de la razón social:
  - a. CIF
  - b. Dirección postal
  - c. Teléfono
  - d. e-mail y website, y
  - e. Datos de la persona responsable
- 2) Características del producto:
  - a. País de origen
  - b. Marca
  - c. Indicación de su pertenencia a Denominación de Origen u otras indicaciones de calidad según la normativa específica de su país de origen
  - d. Variedad de uva o variedades dominantes con que se ha elaborado el vino y los espirituosos
  - e. Añada
  - f. Stock
  - g. Precio indicativo
  - h. Categoría

El representante de la citada razón social o bodega se hace responsable de las declaraciones contenidas en la inscripción y, del cumplimiento de las bases presentes.

#### **Artículo 5.- Tarifas y Condiciones de pago.**

Las tarifas oficiales del concurso son:

- 140 €, para la 1ª y 2ª muestra
- 125 €, para la 3ª y siguientes muestras

El pago puede ser realizado mediante:

##### **1) Transferencia a las siguientes cuentas bancarias**

- **BANCO SABADELL:**
  - ◇ IBAN: ES61 0081 2346 6900 0104 7211
  - ◇ SWIFT: BSAB ESBXXX
- **DEUTSCHE BANK:**
  - ◇ IBAN: ES16 0019 0316 14 4010025701
  - ◇ SWIFT: DEUT ESBXXX



- **IBERBANK**
  - ◊ IBAN: ES51 2048 2102 9134 0003 7525
  - ◊ SWIFT: CECA ESMM048
  - 1. **Tarjeta de crédito, al realizar la inscripción.**
  - 2. **PAYPAL (solicitando previamente la factura PAYPAL)**

La participación debe ser abonada al realizar la inscripción.

Si el coste de inscripción no es recibido a tiempo, la muestra no participará en el concurso.

#### **Artículo 6.- Envío.**

Se deberán enviar cuatro botellas por muestra inscrita al concurso.

Todos los participantes deberán enviar sus muestras antes del **29 de marzo de 2019**.

#### Para fuera de la Unión Europea:

- Se deberá de enviar una factura proforma donde se detalle la cantidad de botellas por tipo, peso neto contenido y peso total por tipo.
- Mencionar "MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL – Concurso Internacional de Vinos y Espirituosos-CINVE", con el fin de evitar los gastos de aduana.
- Las muestras se enviarán con los gastos de transporte, entrega a domicilio y formalidades aduaneras, cuando sean necesarias, debidamente pagadas.
- El concurso no será responsable de retirar de los servicios aduaneros, las muestras que no hayan abonado todos sus costes al llegar a España.
- Todos los fletes, impuestos de cualquier tipo y traslados deberán ser soportados por el remitente.
- La Organización del concurso no abonará ningún cargo adicional que genere el envío de muestras.
- Las muestras enviadas al concurso son propiedad de las empresas que las inscriban hasta las sesiones de cata.
- Después de las sesiones de cata pasarán a ser propiedad del concurso.
- Las muestras que, por llegar tarde, no sea correcta su inscripción o no corresponda el producto con la inscripción, no serán catadas y, no serán devueltas.
- Las solicitudes de inscripción y las muestras que lleguen fuera de plazo no serán reembolsadas ni abonadas.

#### **Artículo 7.- Control de muestras.**

InsocFerial, a través de las personas que designe, controlará el sistema de recepción e inscripción de las muestras, prevista en el Artículo 4.

Hecha la inscripción, cada botella de la muestra será recubierta de forma que quede oculta la etiqueta y la cápsula, y será identificada con un número aleatorio, que acompañará a la muestra durante todo el proceso, incluida la cata, hasta la proclamación de premios.

Garantizándose el anonimato de cada muestra, en todo momento.

La organización almacenará las muestras en un lugar seguro bajo condiciones de temperatura y humedad idóneas que garanticen su adecuada conservación.



#### **Artículo 8.- Clasificación.**

Las muestras se clasificarán según el listado de CATEGORÍAS, que se encuentra disponible en la web oficial del concurso: [www.cinvegroup.com](http://www.cinvegroup.com).

Enlace directo: <http://cinvegroup.com/categorias--categories.html>

#### **Artículo 9.- Designación del jurado.**

La evaluación de las muestras será realizada por un jurado cuyo número de comisiones dependerá de las muestras presentadas a concurso.

Dicho jurado será designado a propuesta de la Dirección Técnica y aprobado por la dirección de CINVE y, estará integrado por catadores muy cualificados con notoria experiencia en concursos nacionales e internacionales y, cumplirá las normativas sobre jurados internacionales.

El Jurado se conformará en mesas de cinco componentes, con la siguiente distribución: tres jurados internacionales como mínimo y dos nacionales como máximo, la presidencia la ostentará un técnico superior en enología de reconocida experiencia.

En cada mesa tres miembros serán técnicos cualificados.

Las reuniones de trabajo del Jurado se celebrarán los días 3, 4 y 5 de abril de 2019.

#### **Artículo 10.- Dirección Técnica.**

La **Dirección Técnica del Concurso** corresponde a Jesús Flores Téllez, que tendrá las funciones de control técnico del Concurso y la propuesta de los miembros del Jurado de Cata y, María Isabel Mijares y García Pelayo, **Vicepresidenta de CINVE** que ejercerá las funciones de **Supervisora Técnica del concurso.**

#### **Artículo 11.- Sesiones de cata.**

- InsocFerial, en colaboración con la Universidad y bajo la Dirección y Supervisión Técnica, garantizará que las sesiones de cata se realicen con el anonimato absoluto de las muestras.
- Las mesas de cata estarán ubicadas en una sala bien ventilada, bien iluminada y tranquila.
- La temperatura se mantendrá entre 18 ° C y 22 ° C.
- Fumar no está permitido.
- Una sala anexa, fuera de la vista de los jurados, está reservada para la preparación las muestras y mantenimiento del anonimato.
- El servicio de los vinos se realiza en la sala de catas, delante de los jurados.
- Las sesiones de cata se llevan a cabo preferiblemente por las mañanas.
- En cada sesión se catarán un máximo de 50 muestras por mesa de cata.
- Cada muestra se cata individualmente y, no se compara.
- Tras el análisis sensorial, los catadores señalarán la puntuación otorgada en las casillas correspondientes de la ficha de cata y si fuera necesario sus observaciones.
- El Presidente de cada Jurado enviará los datos de cada jurado a los técnicos de la universidad, que los procesarán informáticamente.



- El programa informático establecerá la puntuación definitiva de cada muestra, por la media aritmética, corregida de desviaciones, de las puntuaciones válidas de los diferentes catadores que componen cada mesa de cata.
- Los vinos y espirituosos serán valorados sobre 100 puntos, utilizándose las fichas de cata aprobada por la O.I.V. y la Unión Internacional de Enólogos, cuyo formato se adjunta.

#### **Artículo 12.- Premios.**

Se concederán Diplomas de Medallas de Oro y Plata a los vinos que alcancen las siguientes puntuaciones:

1. Medalla de Oro de 90 a 100 puntos
2. Medalla de Plata de 85 a 89 puntos

El número total de premios será inferior al 30% del número de muestras presentadas.

Se otorgará el Gran Premio CINVE'2019 y Menciones Gran Oro mediante decisión unánime del Jurado de cata.

#### **Artículo 13.- Fuerza mayor y posibles modificaciones.**

El concurso no se celebrará en casos de fuerza mayor (epidemia, incendio, inundación, catástrofe, huelga, acto terrorista, etc.), o cualquier evento fuera de su control o considerado justificado por su gravedad.

Asimismo, el concurso se reserva el derecho de cancelar la competición, de cambiar la fecha programada del evento, acortarlo o alargarlo.

No tendrá responsabilidad en tales casos y, ninguna compensación podrá ser solicitada por los participantes.

El concurso no se hace responsable de ningún robo, pérdida, daño o retraso en la entrega de las muestras.

#### **Artículo 14.- Reglas generales.**

Las empresas que inscriban sus muestras serán informadas de los premios obtenidos, una vez realizadas las catas calificadoras.

Los resultados del concurso son finales e inapelables.

Las muestras de productos participantes pueden, después de las catas, ser utilizadas por el concurso para actos promocionales y/o formativos.

No serán devueltas al productor o distribuidor.

Lo mismo se aplica si el evento se cancela de acuerdo con las circunstancias establecidas en el artículo 13 del presente Reglamento.

Participar en el concurso implica la expresa aceptación del presente reglamento.

En el caso de discrepancia los tribunales de Madrid serán los competentes, aplicándose en todo caso, la legislación española.